



139/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de mayo de 2021

VISTO, el expediente N°276/21 de fecha 16 de abril de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 115/21 de fecha 27 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 23/21 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos para Reparación y Actualización de PCs”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gil Walter Pablo, Netma SRL, Ideas Tecnológicas SRL y Servicios Globales de Informática SA;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática de esta Universidad surge que la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo para el renglón 3 no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto la memoria ofrecida no posee el Disipador solicitado;

Que, en atención a lo indicado por la Dirección de Informática, y en congruencia con las facultades previstas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto el renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°23/21 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos para Reparación y Actualización de PCs” en los renglones 1 y 3 a la oferta presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30-71549610-7), por un importe total de pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis (\$362.236,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



139/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°23/21 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos para Reparación y Actualización de PCs”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°23/21 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos para Reparación y Actualización de PCs” en los renglones 1 y 3 a la oferta presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30-71549610-7), por un importe total de pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis (\$362.236,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo para el renglón 3 por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01, Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01 y Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**